



CONVENIO N.- 001/2022

DESCRIPCION: CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL AVILA HUIRUNO Y LA ASOCIACION DE ADULTOS MAYORES SUMAK KAWSAY.

OBJETO: FORTALECER LA ATENCIÓN DEL ADULTO MAYOR DE LA PARROQUIA AVILA HUIRUNO.

MONTO: USD: 23.858,71

PLAZO: 9 MESES

En la parroquia Ávila Huiruno, a los 07 días del mes de marzo de 2022, se suscribe el presente convenio de cooperación, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES

Comparecen a la celebración del presente convenio, por una parte, EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL ÁVILA HUIRUNO representada por su Presidente, señor Wilson Javier Landa Castro con cedula de identidad N° 220002764-3; y por parte la ASOCIACIÓN DE ADULTOS MAYORES SUMAK KAWSAY, representada por su Presidente señor Fulgencio Ajon Siquihua, con cédula de identidad N° 150056787-8, de conformidad con el nombramiento que se adjunta. Los comparecientes son plenamente capaces para contraer obligaciones y acuerdan celebrar un convenio al tenor de las siguientes cláusulas:

SEGUNDA: ANTECEDENTES

a) La Constitución de la República del Ecuador, dispone:

Inciso primero, del artículo 1: "El Ecuador es un Estado Constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada".

Artículo 3: "Son deberes primordiales del Estado: 1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes".

Artículo 35: "Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria



Que, Con resolución administrativa Nro. 0005-2016-CZ-2-DDO-MIES, se otorga la aprobación de personería jurídica - ASOCIACIÓN DE ADULTO MAYOR “SUMAK KAWSAY DE ÁVILA HUIRUNO” de la parroquia Ávila Huiruno.

Que, con fecha 28 de enero de 2022 se suscribe el convenio de cooperación técnico económica No. AM-02-22D02-15395-D, entre EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL – MIES y el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LORETO (GAD) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS ADULTOS MAYORES – PEJ EN LA MODALIDAD ESPACIOS ACTIVOS CON ALIMENTACIÓN.

Que, con oficio s/n de fecha 4 de marzo de 2022, el Sr. Fulgencio Ajon Siquigua, Presidente de la asociación de adulto mayor “SUMAK KAWSAY DE ÁVILA HUIRUNO” de la parroquia Ávila Huiruno, solicita al presidente del gobierno parroquial se suscriba un Convenio de Cooperación Económica entre el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL ÁVILA HUIRUNO y la ASOCIACIÓN DE ADULTO MAYOR “SUMAK KAWSAY DE ÁVILA HUIRUNO”

TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

Las partes se comprometen a cooperar mutuamente con la finalidad de “**FORTALECER LA ATENCIÓN DEL ADULTO MAYOR DE LA PARROQUIA ÁVILA HUIRUNO**”, con el objetivo Estratégico del PDOT Fortalecer la **planificación Participativa, mediante la Inclusión Social, Cultural de la Población del Adulto Mayor de la Parroquia.**

PROVINCIA	CANTÓN	PARROQUIA	DIRECCIÓN	UNIDAD DE ATENCIÓN	NÚMERO USUARIO
ORELLANA	LORETO	AVILA HUIRUNO	Avenida Interoceánica: km. 79 vía Hollín-Loreto	ASOCIACIÓN DE ADULTOS MAYORES DEL SUMAK KAWSAY	71

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

4.1. OBLIGACIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL ÁVILA HUIRUNO:

- Dirigir y ejecutar a cabalidad el proyecto mencionado en el objeto del presente Convenio;
- Aportar con presupuesto, bienes, servicios y/o talento humano, para la ejecución del objeto del convenio, de conformidad con el proyecto presentado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Ávila Huiruno;



- b) Facilitar con los documentos habilitantes para los trámites en las instancias correspondientes.
- c) Participar en todos los eventos a realizarse en beneficio de la Asociación de Adultos Mayores.

QUINTA: FINANCIAMIENTO

El monto del presente convenio asciende a la suma de USD 23.858,71 dólares de los estados unidos de América (incluye IVA), para lo cual, se utilizará las siguientes partidas presupuestarias:

7.1.01.05	Remuneraciones unificadas
7.3.08.11	Insumos bienes materiales y suministros para la construcción, eléctricos, plomería, carpintería.
7.3.02.02	Fletes y maniobras
7.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección

En caso de presentarse disminución de cobertura, se reajustará el financiamiento al valor que efectivamente represente la cobertura.

Los bienes, servicios y/o talento humano a adquirir para el cumplimiento del convenio se realizarán de acuerdo a una planificación y necesidad presentada por el grupo de adultos mayores.

5.1. Modalidad de ejecución de recursos

El 16.77% que corresponde a USD 4.000,00 dólares americanos, serán utilizados para la contratación de transporte puerta a puerta para movilizar a los adultos mayores que se encuentran en las diferentes comunidades de la parroquia Ávila Huiruno, a fin de que se reúnan para las diferentes actividades que realizan en la cabecera parroquial.

El 54.66% que corresponde a USD 13,041.62 serán utilizados como aporte para la contratación de mano de obra para la construcción del proyecto "CENTRO DE EXPOSICIÓN CULTURAL DE ARTESANÍAS Y MANUALIDADES PARA LOS GRUPOS VULNERABLES DE LA PARROQUIA ÁVILA HUIRUNO"

El 19.65% que corresponde a USD 4.687,09 dólares americanos para la compra de materiales de construcción para "CENTRO DE EXPOSICIÓN CULTURAL DE ARTESANÍAS Y MANUALIDADES PARA LOS GRUPOS VULNERABLES DE LA PARROQUIA ÁVILA HUIRUNO", mantenimiento del parque recreativo Ávila Huiruno y espacio donde funciona la casa del Adulto mayor.

El 8.92% que corresponde a USD 2.130,00 dólares americanos para la compra de Vestuario para los adultos mayores.



- d. El GADPR ÁVILA HUIRUNO, también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el Convenio cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o de fuerzas mayor, debidamente comprobados, el GADPR ÁVILA HUIRUNO no hubiere accedido a terminar por mutuo acuerdo el Convenio.

De producirse las circunstancias indicadas en las literales a), b) y c), el administrador del Convenio, elaborará un informe motivado, con señalamiento expreso del incumplimiento en que ha incurrido la Asociación de Adultos Mayores Sumak Kawsay.

En caso que no justifique o remedie el incumplimiento en el término concedido, el GADPR ÁVILA HUIRUNO, dará por terminada anticipada y unilateralmente el Convenio, mediante resolución, sin que, por tal motivo, se exceptúe el Acta de finiquito del Convenio con la correspondiente liquidación.

En caso de terminación del Convenio por decisión unilateral del GADPR ÁVILA HUIRUNO no se podrá celebrar ningún nuevo Convenio para el mismo objeto con la Asociación de Adultos Mayores Sumak Kawsay y este no podrá acceder ni volver a suscribir Convenio alguno con el GADPR ÁVILA HUIRUNO, sin perjuicio del establecimiento de responsabilidades a que haya lugar, situación que será determinada por los organismos de control del Estado.

DECIMA: ADMINISTRACION, LIQUIDACION Y CIERRE

La administración, supervisión y control del presente convenio hasta su liquidación, estará a cargo del GADPR ÁVILA HUIRUNO, quien tendrá la responsabilidad de gestionar los trámites que sean necesarios para velar por el cumplimiento del presente instrumento.

A la terminación del Convenio por cualquier causa, el presidente del Gobierno Parroquial, procederá al cierre del mismo, con la respectiva liquidación técnica y económica para lo cual deberá contar con el informe final del Representante del Convenio, debiendo el Presidente del Gobierno Parroquial en el plazo de quince días laborables aprobarlo y emitir el acta de finiquito suscrita por las partes.

En el caso que la Asociación no comparezca se niegue a la suscripción de dicha acta, el cierre y liquidación será realizada en forma unilateral por parte de la Presidencia.

DÉCIMA PRIMERA: SOLUCION DE CONTRAVERSIAS

Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente Convenio, las partes tratarán de llegar a un acuerdo directo que solucione el problema.



DECIMA CUARTA: ACEPTACION

Las partes aceptan el contenido de las cláusulas estipuladas en este convenio, por cuanto responden a sus intereses institucionales. Para constancia y fe de todo lo expresado firman las partes en tres ejemplares de igual valor, en las oficinas del Edificio Parroquial del GADPR Ávila Huiruno.

Atentamente,

Sr. Wilson Javier Landa Castro
PRESIDENTE DEL GADPR ÁVILA HUIRUNO
C.I.: 220002764-3
Cel.: 0988229427
wilson1983@outlook.com.ar



Sr. Fulgencio Ajon Siquihua
**PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN
DE ADULTOS MAYORES SUMAK KAWSAY**
C.C.: 1500161722
CEL: 0990744215

El CONVENIO N.- 001/2022 fue suscrito por el Presidente del Gobierno Parroquial y PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE ADULTOS MAYORES SUMAK KAWSAY, en el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL ÁVILA HUIRUNO, en el lugar y fecha señalados.

Srta. Jessica Noemí Aroca Cariapuma
SECRETARIA-TESORERA DEL GADPR ÁVILA HUIRUNO

